

Intervención del diputado Carlos Eduardo Bello Solano, con el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto recorriendo el actual en lo subsecuente para formar el quinto párrafo del artículo 317 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias.

Buenas tardes, compañeros, compañeras.

Con su permiso.

Como presidente de la Comisión de Justicia, me toca fundamentar el dictamen que en un momento presentaré ante ustedes. Quiero

comentar que recibimos en esta comisión, una propuesta que adiciona las disposiciones del artículo 317 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero número 499, con la finalidad de sancionar aquellas personas que con el propósito de inculpar a una maestra o un maestro, indebidamente ente en un procedimiento penal y declare falsamente ante el Ministerio Público o una autoridad judicial.

Esta iniciativa, busca fortalecer el marco normativo de la Entidad para sancionar las denuncias inverosímiles en contra de las maestras y maestros y así evitar lo que pasó desafortunadamente en el estado de Querétaro, en donde una docente fue denunciada con hechos falsos, ocasionando un daño moral y una separación del cargo. En este contexto, la iniciativa se sustenta en la necesidad de proteger el estado de derecho, evitando que las denuncias falsas sean utilizadas como un instrumento de presión, de venganza o manipulación, lo cual no solo afecta a las personas directamente

involucradas, sino que también genera cargas innecesarias a las instituciones encargadas de la procuración de justicia y debilita la confianza ciudadana en ellas.

Asimismo, se busca dignificar y proteger al magisterio, reconociendo que el personal docente, enfrenta diariamente retos complejos en el ejercicio de su función y que la existencia de denuncias falsas como mecanismos de represalia afecta no solo la integridad personal y profesional, sino también el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Decir que esta iniciativa no solo busca evitar denuncias falsas, ya que contempla una reparación integral del daño causado, toda vez que esta Comisión de Justicia, sus integrantes, modificó la iniciativa adicionando un último párrafo, el cual señala:

Cito: la reparación integral del daño comprenderá una indemnización de hasta 1000 días multas por concepto de reparación del daño moral y la publicación de sentencia absolutoria,

a costa del sentenciado o presunto ofendido, según sea el caso en los medios digitales personales del sujeto activo y en medios de comunicación de carácter estatal y el medio oficial del órgano jurisdiccional, que haya conocido el asunto.

Con esto se pretende mandar un mensaje a aquellas personas que pretendan dañar la imagen y reputación del personal docente, que a través de sus denuncias con hechos falsos.

En esta razón de lo anterior, solicitamos los integrantes de la Comisión de Justicia, su voto a favor para el beneficio y justicia del magisterio guerrerense.

Es cuanto, diputada presidenta.